

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 208-2009.

Guatemala, 26 de junio de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicitó una modificación presupuestaria con el propósito de cubrir las subvenciones de prestaciones de servicios educativos y el funcionamiento de programas de becas escolares correspondientes al presente Ejercicio Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número **481** de fecha **24 JUN. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
275	Ministerio de Educación	11	11	<u>40,201.705.00</u>	<u>40,201.705.00</u>

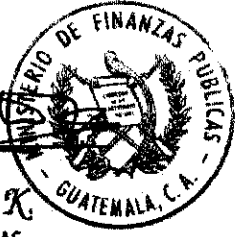
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación	<u>40,201,705.00</u>	<u>40,201,705.00</u>
Funcionamiento	40,201,705.00	40,201,705.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.40,201,705.00)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
